

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE PROCESOS FISCALES – SECRETARÍA DE HACIENDA
FECHA	ENERO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación.

Inmerso de las facultades del Gobernador de Cundinamarca, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”. En ese sentido, el jefe de la Entidad delegó en los secretarios de Despacho la facultad de celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones, y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento siempre que el valor no supere una suma equivalente en pesos a 5.000 SMLMV (Decreto Departamental 006 del 11 de enero de 2020).

El Departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con personería jurídica cuyas funciones están establecidas en el artículo 4° de la Ley 2200 de 2022 “*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos*”. En el artículo 107 ibídem, se estableció que en cada Departamento habrá un Gobernador, que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

En este orden de ideas, el Decreto Ordenanza No. 406 del 6 de noviembre de 2024 “*Por medio de la cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”, estableció en el Título II la estructura de la administración pública departamental, y específicamente indicó, en relación con la Secretaría de Hacienda, que la misma hace parte del Sector Central del Departamento y pertenece, como Secretaría de Despacho, al Sector Administrativo de Planeamiento Estratégico y Gestión Institucional.

De esta manera el artículo 79 ibídem, señalo, que: “*Es misión de la Secretaría de Hacienda desarrollar la política fiscal para asegurar la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Departamento, el pago de los gastos de funcionamiento para el normal funcionamiento de la administración departamental, el cubrimiento oportuno del servicio de la deuda pública y la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan Departamental de Desarrollo, y demás acciones destinadas a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del Departamento de Cundinamarca*”

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

Sumado a lo anterior, el artículo 80 del referido Decreto Ordenanzal contempla la organización interna de la Secretaría de Hacienda, la cual se encuentra conformada por el Despacho del secretario, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Análisis Financiero, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, **la Dirección de Procesos Fiscales**, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contaduría.

En ese orden, el presente proceso obedece a la necesidad de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y la Dirección de Procesos Fiscales, artículo 61 y 66 del Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024 respectivamente, tienen entre otras, las siguientes funciones:

Funciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.

Son funciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, las siguientes:

1. *Administrar, dirigir y controlar la gestión de los tributos del Departamento, así como su determinación oficial.*
[...]
3. *Diseñar en coordinación con las diferentes subdirecciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria los documentos y formatos para facilitar la buena gestión de los tributos del Departamento.*
[...]
4. *Aplicar los lineamientos del proceso de gestión documental para mantener organizado el archivo de contribuyentes con los documentos y expedientes relativos a cada uno de los tributos departamentales.*
[...]
6. *Velar por el cumplimiento del principio de publicidad de los actos proferidos por las distintas subdirecciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.*
7. *Coordinar que el área competente de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria genere las certificaciones constitutivas de títulos ejecutivos necesarias para iniciar las acciones de cobro coactivo.*
8. *Formular, dirigir y evaluar las políticas de fiscalización y control de los tributos departamentales que tienden a minimizar los índices de evasión y elusión por parte de los sujetos pasivos de fiscalización.*
[...]

Funciones de la Dirección de Procesos Fiscales:

1. *Dirigir, coordinar y ejecutar las actividades procesales y procedimentales de la jurisdicción coactiva cuando a ello hubiere lugar, para el cobro de las deudas a favor del Departamento de Cundinamarca, con la excepción de las asignadas a la Secretaría de Transporte y Movilidad.*
[...]
3. *Realizar las acciones de cobro coactivo, con base en las sentencias debidamente ejecutoriadas, que impongan obligaciones a pagar sumas liquidas de dinero a favor del Departamento de Cundinamarca.*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

4. Realizar las acciones de cobro coactivo con base en la cláusula penal, multas y garantías previstas en los contratos suscritos en el Sector Central del Departamento de Cundinamarca, conforme a la Ley N° 1150 de 2007.
5. Realizar el cobro coactivo de las sentencias debidamente ejecutorias relacionadas con las acciones de repetición que se expidan a favor del Departamento de Cundinamarca.
6. Generar políticas de recaudo de cartera a través del manual de cobro coactivo de la entidad.
- [...]
9. Realizar el proceso de gestión documental y archivístico de acuerdo con la normatividad vigente a los procesos de cobro coactivo, así como enviar a archivo central mediante administrativo correspondiente los procesos terminados.
10. Ejecutar y cumplir con las funciones que le competen del reglamento interno de recaudo de cartera del Departamento de Cundinamarca.”

Así mismo, como respaldo se anota que la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda, dentro de las funciones asignadas mediante Decreto Ordenanza 406 del 06 de noviembre de 2024, está la de dirigir, coordinar y ejecutar las actividades procesales y procedimentales de la jurisdicción coactiva y cobro persuasivo cuando a ello hubiere lugar, para el cobro de las deudas a favor del Departamento de Cundinamarca, con la excepción de las asignadas a la Secretaría de Transporte y Movilidad.

La Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y la Dirección de Procesos Fiscales pretenden contar con una base de datos depurada, siendo importante que la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria pueda tener actualizada la base de datos vehicular depurando y verificando las características de cada uno de los vehículos para que los contribuyentes paguen el impuesto acorde con lo establecido en los registros de matrícula de cada automotor, teniendo presente que para el año 2026, cuenta con un estimado de 1.512.794 vehículos matriculados objeto de determinación y pago de impuesto.

Al tenor de lo anterior, la Dirección de Procesos Fiscales, viene desarrollando actividades y estrategias de cobro, tal como lo establece el reglamento interno de recaudo de cartera vigente, por medio de actuaciones de apoyo, las cuales permitirán una mejor ejecución de los procesos y la disminución de la cartera morosa, todo esto ajustándose bajo los lineamientos previstos en el Plan Departamental de Desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la Ordenanza No. 039 de 2020 (Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca), **se hace necesario comunicar y notificar a los contribuyentes y deudores omisos en el pago del impuesto al Departamento, las distintas actuaciones que se realicen.**

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y en el Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca, se hace necesario comunicar y posteriormente notificar a los omisos en el pago del impuesto vehículos matriculados en el Departamento de Cundinamarca, correspondientes a la vigencia 2024 conforme los términos establecidos en el art.826 del Estatuto Tributario Nacional y la ordenanza 39 de 2020. Igualmente se deben realizar distintas actuaciones en los procesos de cobro, tales como invitaciones a pagar, decreto de medidas cautelares,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

respuesta a derechos de petición, etc., respecto de las omisos vigencias 2012 – 2023. Teniendo en cuenta estas actuaciones a realizar, la Dirección de Procesos Fiscales de Secretaría de Hacienda, en la actualidad no cuenta con la totalidad de los recursos administrativos y tecnológicos para cubrir este requerimiento voluminoso.

A continuación, se establece la cantidad de envíos a realizar:

Vigencia	Procesos	MANDAMIENTOS DE PAGO	CITACION MP	NOTIFICACION MP	NOTIFICACION WEB	SEGUIR ADELANTE	NOTIFICACION WEB SEGUIR ADELANTE	INVITACIONES A PAGAR	TOTAL ACTUACIONES POR VIGENCIA
2012	38,801	-	-	-	-	-	38,801	-	38,801
2013	63,176	-	-	-	-	-	63,176	-	63,176
2014	86,146	-	-	-	-	-	86,146	-	86,146
2015	105,257	-	-	-	-	-	105,257	-	105,257
2016	119,017	-	-	-	-	-	119,017	-	119,017
2017	138,787	-	-	-	-	-	138,787	-	138,787
2018	149,184	-	-	-	-	-	149,184	-	149,184
2019	187,722	-	-	-	-	-	-	187,722	187,722
2020	160,492	-	-	-	-	80,272	-	-	80,272
2021	196,004	-	-	-	196,004	196,004	-	-	392,008
2022	239,190	-	-	-	239,190	-	-	-	239,190
2023	249,265	-	-	-	249,265	-	-	-	249,265
2024	396,489	396,489	396,489	396,489	-	-	-	-	1,189,467
TOTAL	2,129,530	396,489	396,489	396,489	684,459	276,276	700,368	187,722	3,038,292

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

Es importante señalar que la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, tiene a su cargo actualmente, cerca de dos millones ciento treinta y tres mil quinientos veintiséis (2,133,526) procesos de cobro, que corresponden a las vigencias 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, correspondientes a omisos en el impuesto vehicular (datos tomados de la plataforma de la UT Tribudep).

Igualmente, la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, adelanta el cobro de procesos especiales diferentes al impuesto vehicular entre ellos los correspondientes al no pago o sanciones por impuesto de consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos cervezas y cigarrillos; impuesto al consumo de cigarrillos nacionales e importados, cuyos títulos ejecutivos provienen de la Dirección de Rentas Y gestión Tributaria de la Secretaria de Hacienda del departamento de Cundinamarca; de la misma manera los actos administrativos que contienen títulos ejecutivos provenientes de las diferentes Secretarías del nivel central del Departamento de Cundinamarca.

Estos procesos especiales se detallan en el siguiente cuadro:

TIPO DE EXPEDIENTE	CANTIDAD	VALOR TOTAL
ACTAS DE APREHENSIÓN	154	\$687,590,452
CONTRACTUALES	15	\$1,250,646,708
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD	9	\$3,083,690,963
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	3	\$441,911,545
DEGUELLO	42	\$17,263,645,372
DISCIPLINARIOS	23	\$1,215,520,521
EDUCACION	66	\$1,431,281,864
FUNCION PUBLICA	34	\$3,326,287,031
IMPOCONSUMO	359	\$169,533,163,004
REGISTRO	46	\$86,694,534
SALUD	508	\$4,044,084,915
SECRETARIA JURIDICA	7	\$15,126,898,768
VALORIZACION	1	\$12,067,245
Total	1267	\$217,503,482,922

En este orden de ideas para la vigencia 2026, la Dirección de Procesos Fiscales, **prevé un aumento en el número de expedientes.**

Adicionalmente se prevé que la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, remitirá para cobro dentro de su plan de acción, las facturas correspondientes a omisos de la vigencia 2025, estimando la cantidad en cerca de 300.000 expedientes. En consecuencia, la Dirección de Procesos Fiscales contempla que la implementación del plan de acción, relacionado con el Plan Departamental de Desarrollo “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, con la finalidad de incrementar el recurso tributario.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

Así las cosas, para el año 2026, la Dirección de Procesos Fiscales, tiene a su cargo un número elevado de procesos activos, sobre los cuales, hay que seguir con las actuaciones para el recaudo de los recursos que se adeudan al Departamento de Cundinamarca.

A continuación, se relaciona el número de procesos por vigencia que están en proceso de Cobro Coactivo:

Vigencia	Procesos	Impuesto	sanción	Interés	Costos Administrativos	Gastos Jurídicos	Total
2007	3	3,640,000	5,664,000	15,101,000	110,100	157,200	24,672,300
2008	674	103,468,000	225,521,000	405,249,000	24,735,800	35,317,600	794,291,400
2009	893	160,115,000	311,739,000	593,545,000	32,773,100	46,793,200	1,144,965,300
2010	1,159	181,013,000	362,438,000	629,795,000	42,535,300	60,731,600	1,276,512,900
2012	38,801	2,899,285,000	10,817,579,000	8,770,889,000	1,423,996,700	2,033,172,400	25,944,922,100
2013	63,176	4,189,538,000	17,215,776,000	11,723,526,000	2,318,559,200	3,310,422,400	38,757,821,600
2014	86,146	5,410,809,000	23,486,704,000	13,914,500,000	3,161,558,200	4,514,050,400	50,487,621,600
2015	105,257	6,473,646,000	28,461,253,000	15,153,090,000	3,862,931,900	5,515,466,800	59,466,387,700
2016	119,017	7,459,251,000	32,652,924,000	15,769,580,000	4,367,923,900	6,236,490,800	66,486,169,700
2017	138,787	8,592,680,000	38,157,558,000	16,272,355,000	5,093,482,900	7,272,438,800	75,388,514,700
2018	149,184	9,325,916,333	40,942,776,000	15,526,745,000	5,475,052,800	7,817,241,600	79,087,731,733
2019	187,722	12,217,176,000	51,793,535,000	17,603,785,000	6,889,397,400	9,836,632,800	98,340,526,200
2020	160,492	11,220,589,000	44,873,478,000	13,407,843,000	5,890,056,400	8,409,780,800	83,801,747,200
2021	196,004	14,584,170,000	-	14,197,795,000	7,193,346,800	10,270,609,600	46,245,921,400
2022	239,190	18,747,539,000	-	14,088,360,000	8,778,273,000	12,533,556,000	54,147,728,000
2023	249,265	29,238,293,000	-	15,798,210,000	9,148,025,500	13,061,486,000	67,246,014,500
2024	396,489	64,031,998,000	-	18,093,621,000	14,551,146,300	20,776,023,600	117,452,788,900
	2,132,259	\$ 194,839,126,333	\$ 289,306,945,000	\$ 191,963,989,000	\$ 78,253,905,300	\$ 111,730,371,600	\$ 866,094,337,233

*Tabla No. 2: Datos tomados de la plataforma TribuDep.

TIPO DE EXPEDIENTE	CANTIDAD	VALOR TOTAL
ACTAS DE APREHENSIÓN	154	\$687,590,452
CONTRACTUALES	15	\$1,250,646,708
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD	9	\$3,083,690,963
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	3	\$441,911,545
DEGUELLO	42	\$17,263,645,372
DISCIPLINARIOS	23	\$1,215,520,521

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

EDUCACION	66	\$1,431,281,864
FUNCION PUBLICA	34	\$3,326,287,031
IMPOCONSUMO	359	\$169,533,163,004
REGISTRO	46	\$86,694,534
SALUD	508	\$4,044,084,915
SECRETARIA JURIDICA	7	\$15,126,898,768
VALORIZACION	1	\$12,067,245
Total	1267	\$217,503,482,922

*Tabla No. 3: Datos tomados de la base de datos de procesos especiales

De esta manera, son grandes las exigencias y el compromiso de la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, para dar cumplimiento a las funciones asignadas y el incremento del recaudo a favor del Departamento.

Conforme lo anterior, la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de sus funciones, objetivos y actividades ordinarias y extraordinarias, emite actos administrativos y documentos que requieren ser notificados, comunicados y radicados a personas naturales, personas jurídicas y entidades públicas, lo cual coadyuva a lograr una gestión pública eficiente, moderna y generando un bienestar a los usuarios externos del Departamento de Cundinamarca, así como la prestación de mejores servicios al ciudadano, y estos actos y documentos deben ser debidamente organizados en cada uno de los expedientes respectivos, conforme el sistema de gestión documental.

Se pretenden desarrollar actividades y estrategias de cobro, tal como lo establece el reglamento interno de recaudo de cartera vigente, por medio de actuaciones de apoyo, las cuales permitirán una mejor ejecución de los procesos y la disminución de la cartera morosa, todo esto ajustándose bajo los lineamientos previstos en el Plan de Desarrollo Departamental.

Con ocasión del número elevado de procesos contenidos en títulos ejecutivos, se requiere del impulso procesal frente a la limitada planta de personal y contratistas asignados a la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda, ya que **no es posible adelantar actuaciones administrativas de cobro coactivo con celeridad y suficiencia, por la gran cantidad de actuaciones administrativas que se requieren**; bajo este escenario sería imposible cumplir a cabalidad con las funciones asignadas a esta dependencia, y por consiguiente, dar lugar a afectaciones en el recaudo o recuperación de cartera, ante la carencia de personal suficiente e idóneo, para desarrollar las diferentes actuaciones administrativas requeridas dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo a favor del departamento de Cundinamarca.

Por otra parte la idoneidad y experiencia de la materia no la tienen los funcionarios que se desempeñan en otras áreas de la entidad, de ahí la necesidad de contar con personal calificado que apoye las labores y funciones asignadas a la Dirección de Procesos Fiscales, enmarcadas dentro de las actividades procesales y procedimentales del proceso de cobro, el recaudo de las deudas y créditos a favor del departamento, así como las acciones de cobro coactivo provenientes de sentencias debidamente ejecutoriadas, cláusulas penales, multas, garantías, acciones de repetición, etc.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

Lo descrito anteriormente genera un esfuerzo grande en actividades operativas como de sustanciación utilizando los medios tecnológicos y de talento humano, que deben ser ofrecidas de parte de una persona jurídica, para el impulso de los procesos administrativos de cobro coactivo que cursan en la Dirección de Procesos Fiscales, de conformidad con el reglamento interno de cartera, en armonía con el Estatuto Tributario vigente, por lo que es pertinente, conveniente y necesario contar con este apoyo a la gestión y no una persona natural que solo ofrece, a manera de ejemplo, la sustanciación o la parte operativa, **a diferencia de la persona jurídica que ofrece todo un equipo de trabajo calificado – técnico – jurídico, herramientas tecnológicas (Software), entre otros.**

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta el incremento paulatino y constante en el número de solicitudes elevadas ante la Dirección de Procesos Fiscales, se requiere un amplio conocimiento de los supuestos probatorios consagrados en la ley y experiencia en el impulso procesal de los procesos administrativos de cobro coactivo, por lo que se hace necesario el dominio de diferentes elementos del derecho administrativo y especialmente en materia tributaria.

Conforme a lo anterior se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de una persona jurídica para apoyar a la Dirección de Procesos Fiscales y a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, en el proceso de cobro, teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Nacional, el Estatuto de Rentas del departamento de Cundinamarca y demás normas concordantes.

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita (negrillas fuera del texto).

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Por otra parte, esta adquisición de servicios se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026.

Por último, con la presente contratación se contribuye al objetivo *“lograr una administración departamental eficiente, capaz y efectiva transparente, más cerca al ciudadano en trámites, servicios y de respaldo directo a los municipios, con criterios de oportunidad, pertinencia y calidad”*. Adicionalmente anterior, es necesario mencionar que a la Dirección de Proceso Fiscales para poder cumplir con su funcionamiento le corresponde afectar la meta 366 establecida en el plan anual de adquisiciones.

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 202X, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:

80101500 Prestación de servicios de apoyo orientados a la ejecución, Enero operación y seguimiento de los procesos adelantados por la Oficina de Cobro Coactivo de la (...)	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	2.000.000.000 COP	2.000.000.000 COP	No	NA	-
---	-------	------------	-------------------------	---------------------	-------------------	-------------------	----	----	---

2. ANALISIS DEL SECTOR

El presente estudio del sector tiene como finalidad analizar el entorno económico, técnico y operativo en el cual se enmarca la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento, evolución y sostenibilidad de sistemas de información especializados en procesos de cobro coactivo, requeridos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca para la vigencia 2026.

Caracterización del sector

El servicio objeto de contratación se inscribe dentro del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), específicamente en el subsector de servicios tecnológicos especializados para el sector público, orientados al soporte y mantenimiento de sistemas de información misionales, plataformas tributarias y soluciones de gestión fiscal y de recaudo.

Este subsector se caracteriza por requerir alto nivel de especialización técnica, conocimiento de la normatividad aplicable al sector público, experiencia en la operación de plataformas críticas y capacidad para garantizar la continuidad del servicio, la seguridad de la información y la adaptación a cambios normativos y operativos.

Dinámica del sector en el ámbito público

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

En el contexto de las entidades territoriales, el sector de servicios tecnológicos presenta una creciente demanda, asociada a la digitalización de los procesos administrativos, la modernización de la gestión tributaria, el fortalecimiento del control fiscal y la necesidad de asegurar la trazabilidad, eficiencia y transparencia en los procesos de recaudo y cobro coactivo.

Así mismo, las entidades públicas requieren proveedores que no solo cuenten con capacidades técnicas, sino que tengan experiencia comprobada en entornos gubernamentales, comprensión de los procedimientos administrativos y jurídicos, y conocimiento de los marcos normativos que regulan la gestión fiscal y tributaria. Estas condiciones reducen el universo de oferentes a aquellos que cuentan con trayectoria específica en el sector público.

Estructura de la oferta

El sector está conformado por empresas especializadas en desarrollo, soporte y mantenimiento de software, consultoría tecnológica y operación de sistemas de información, algunas de ellas con enfoque exclusivo en soluciones para entidades públicas. La oferta se caracteriza por ser limitada y especializada, debido a la complejidad técnica de los sistemas, la necesidad de conocimiento funcional del negocio tributario y la responsabilidad asociada al manejo de información sensible y procesos misionales.

La prestación de estos servicios suele estructurarse mediante contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con esquemas de atención integral que incluyen soporte técnico, mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, acompañamiento funcional y actualización tecnológica continua.

Comportamiento de la demanda

La demanda en este sector se mantiene estable y creciente, impulsada por la obligatoriedad de las entidades públicas de garantizar la continuidad de sus sistemas de información, cumplir con lineamientos de gobierno digital, seguridad de la información y control interno, así como responder a cambios normativos y requerimientos de los entes de control.

En particular, los sistemas de cobro coactivo y gestión tributaria son considerados plataformas críticas, dado su impacto directo en el recaudo de recursos públicos, lo que exige servicios de soporte permanente y especializado, con altos niveles de confiabilidad y disponibilidad.

Tendencias del sector

Dentro de las principales tendencias del sector se identifican:

- Fortalecimiento de esquemas de soporte integral y continuidad del servicio sobre sistemas ya implementados.
- Evolución funcional y tecnológica progresiva, evitando reprocesos y sustituciones innecesarias de plataformas existentes.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

- Mayor énfasis en la seguridad de la información, protección de datos y control de accesos.
- Integración e interoperabilidad entre sistemas institucionales.
- Uso de herramientas de automatización, analítica e inteligencia de datos para apoyar la gestión fiscal y la toma de decisiones.

Conclusión del análisis del sector

De conformidad con el análisis realizado, se concluye que el objeto contractual se enmarca en un sector especializado, con oferta técnica limitada y alta demanda institucional, en el cual resulta indispensable contar con proveedores con experiencia específica en el sector público y en la operación de sistemas de información tributarios y de cobro coactivo.

En este contexto, la contratación propuesta resulta necesaria y pertinente, toda vez que permite a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca asegurar la continuidad, estabilidad y evolución de una plataforma tecnológica estratégica, alineándose con las condiciones reales del sector y con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

A. ASPECTOS GENERALES

2.1 ANALISIS PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El contrato de prestación de servicios, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: “[...] Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable [...]"

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal "h" del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: "[...] (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» [...]"

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo con las necesidades propias para el adecuado funcionamiento de la Dirección, se hace necesario contratar con la empresa GROWING NETWORK S.A.S., toda vez que cumple con la experiencia, idoneidad y capacidad técnica requeridas para el desarrollo y fortalecimiento de las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones a cargo de la misma.

El valor estimado del contrato para la prestación de servicios y apoyo a la gestión, orientado a garantizar la continuidad operativa, soporte técnico, mantenimiento y evolución funcional del sistema de información de cobro coactivo, se fija en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.200.000.000 M/CTE), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todas las tasas, contribuciones, descuentos y estampillas a que haya lugar conforme a la normatividad vigente, el valor presente quedo establecido así:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
Organizar Expedientes (Cargue S3)	1	\$ 280,000,000	\$ 280,000,000
SMS, LLAMADAS AUTOMÁTICAS, CORREO ELECTRÓNICO	500000	\$ 150	\$ 75,000,000
Actualización de aplicativo (Liquidaciones procesos especiales)	1	\$ 350,000,000	\$ 350,000,000
Sustanciación de etapas (impuesto Vehicular)	1	\$ 943,000,000	\$ 943,000,000
Sustanciación de etapas (impuesto Especiales)	1	\$ 57,000,000	\$ 57,000,000
Notificaciones Web e Invitaciones a Pagar	1	\$ 495,000,000	\$ 495,000,000
TOTAL			\$ 2,200,000,000

El cual se desarrollara de la siguiente manera:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Organizar Expedientes (Cargue S3)	1
Notificacion web (2021-2022)	435,194
Notificacion web (2023)	249,265
Mandamiento de pago (2024)	396,489
Citacion Mandamiento de Pago (2024)	396,489
Notificacion Web Seguir Adelante (2012-2013)	101,977
Seguir Adelante (2020)	80,272
Notificacion Web Seguir Adelante (2014-2015)	191,403
Seguir Adelante (2021)	196,004
Notificacion Web Seguir Adelante (2016)	119,017
Notificacion Web Seguir Adelante (2017-2018)	287,971
Invitaciones a Pagar	187,722
Notificaciones Mandamiento de pago (2024)	396,489

Para respaldar las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100078416 del 22 de enero del 2026, garantizando así la existencia de recursos suficientes para atender el compromiso contractual.

El presupuesto estimado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo impuestos nacionales y departamentales, tasas, contribuciones, estampillas, gastos administrativos, costos operativos, constitución de garantías, publicaciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por estos conceptos.

En particular, el valor del contrato contempla los descuentos del orden departamental vigentes para la vigencia 2026, conforme al siguiente detalle:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Pro-Desarrollo Departamental	2.0%
Pro-Cultura Departamental	1.0%
Pro-Desarrollo UDEC	1.5%
Pro-Hospitales	2.0%
Pro-Adulto Mayor	2.0%
Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Pro-Electrificación	0.2%

Tabla 2. Descuentos del orden departamental – Vigencia 2026.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

Así mismo, en el evento en que aplique, el contratista deberá asumir los impuestos correspondientes al ICA, IVA, retenciones en la fuente por compras, y cualquier otro tributo, tasa o contribución de carácter nacional, departamental o municipal que se genere con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Justificación del valor estimado

La estimación del valor del contrato se fundamenta en un análisis técnico, financiero y tributario integral, acorde con el alcance, complejidad y criticidad del servicio requerido, y se soporta de manera directa en la propuesta económica y técnica presentada por la sociedad GROWING NETWORK S.A.S., la cual fue evaluada como consistente y ajustada a las necesidades institucionales del Departamento. Dicho valor refleja de manera razonable las actividades, recursos y responsabilidades asociadas a la prestación integral del servicio objeto de la contratación.

Para la determinación del valor estimado se tuvo en cuenta la naturaleza altamente especializada del objeto contractual, que comprende la prestación continua de servicios de soporte operativo y técnico, mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, acompañamiento funcional, implementación de mejoras tecnológicas y evolución controlada del sistema de información actualmente en producción, el cual constituye un activo estratégico para la gestión institucional. La propuesta de GROWING NETWORK S.A.S. contempla la asignación de personal técnico calificado, capacidades tecnológicas especializadas y una metodología orientada a garantizar la estabilidad, disponibilidad y sostenibilidad del sistema durante la vigencia contractual.

Así mismo, la metodología empleada para la estructuración del valor contractual considera los tributos, derechos, costos directos e indirectos y cargas fiscales que debe asumir el contratista, reconociendo que la prestación de servicios tecnológicos de esta naturaleza se encuentra gravada con IVA y sujeta a los descuentos del orden departamental y demás obligaciones tributarias aplicables. Estos elementos se encuentran debidamente incorporados en la propuesta económica presentada, garantizando transparencia y suficiencia financiera en la ejecución del contrato.

De igual forma, el valor estimado responde a la necesidad de asegurar la continuidad del servicio, la estabilidad tecnológica, la seguridad de la información, la disponibilidad permanente del sistema y su evolución funcional y tecnológica frente a los requerimientos normativos y operativos previstos para la vigencia 2026. Este enfoque permite proteger la inversión previamente realizada por la Entidad, mitigar riesgos de interrupción del servicio y asegurar una gestión eficiente, controlada y sostenible de los procesos misionales soportados por la plataforma tecnológica.

En consecuencia, el valor estimado del contrato, con base en la propuesta presentada por GROWING NETWORK S.A.S., resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, atendiendo al alcance integral del servicio, el nivel de especialización requerido, la infraestructura tecnológica involucrada y las obligaciones fiscales y administrativas que debe asumir el contratista, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual sin afectar los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación pública.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

A continuación se detallan procesos realizados por otras entidades con objetos similares:

ENTIDAD	REFERENCIA	OBJETO	VALOR
FONDO ÚNICO DE TIC	FTIC-PS-674A-2017	Realizar la administración del proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación, orientada a promover (difusión y divulgación) la apropiación social de las TIC, y la investigación en diseño y evaluación de futuras políticas públicas que permitan la focalización de la acción pública en áreas estratégicas, a través del análisis y comprensión del inventario de recursos terrestres desplegados por el Ministerio TIC a nivel nacional.	\$6.566.714.492
CÁMARA DE REPRESENTANTES	CD_0009_2021	Implementar una solución tecnológica integral que contenga herramientas modernas e innovadoras de hardware, software y servicios conectados en la Cámara de Representantes.	\$50.702.856.234
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	FFDS-CD-2330-2021	Desarrollar e implementar el estándar, modelo y plataforma de gobierno de interoperabilidad para doce (12) sistemas de información misionales y estratégicos de la SDS, con fábrica de software para la actualización, ajustes, mejoras y desarrollo de las aplicaciones y sistemas de información incluidos la virtualización de trámites y servicios y actualización de la intranet y página web de la entidad con entrega e implementación del licenciamiento de las herramientas para su operación y funcionamiento.	\$19.419.134.000
DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA	DG-0078 - 2016._2	Implementación y gestión de un centro de desarrollo de software y servicios conectados, basado en un modelo innovador de ciencia y tecnología para fortalecer las competencias y habilidades TI, la empleabilidad y el emprendimiento de los aprendices del SENA y el	\$12.000.000.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

		desarrollo de las iniciativas contempladas en el Plan Estratégico De Tecnologías De La Información 2016-2018.	
--	--	---	--

2.4 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la norma ISO 31000:2018, se presenta a continuación el análisis de riesgos para el proceso de contratación de servicios de apoyo en gestión documental y desarrollo de actividades en procesos administrativos de cobro coactivo, requerido por la Dirección de Procesos Fiscales y la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Este análisis tiene como objetivo identificar, evaluar y establecer los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. Se incluirá en los estudios previos para que el proponente conozca los riesgos que asumiría en caso de ser adjudicatario, permitiéndole gestionarlos adecuadamente.

Una gestión efectiva de estos riesgos es fundamental para el éxito del contrato, la mejora de los procesos de gestión de cartera y recaudo de la Secretaría de Hacienda y la protección de los recursos públicos involucrados. Además, es crucial para garantizar la eficacia del proceso de cobro coactivo y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo "Gobernando: más que un plan".

Identificación y clasificación de los riesgos

Basándonos en la tipificación de riesgos del Documento Conpes 3714 de 2011 y considerando las especificidades del objeto y alcance del contrato, se han identificado los siguientes riesgos:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

1. Riesgo de declaratoria desierta del proceso:
 - Falta de proponentes que cumplan con los requisitos establecidos u ofertas que superen el presupuesto oficial.
2. Riesgo financiero:
 - Omisión de estampillas o impuestos departamentales en el presupuesto del contrato.
3. Riesgo Operacional:
 - Incumplimiento en la entrega del sistema de información de apoyo para la depuración de expedientes y fallas en la seguridad y confidencialidad de la información manejada.
4. Riesgos de Cumplimiento:
 - Errores en la proyección de actos administrativos y retrasos en la actualización de la base de datos vehicular.
5. Riesgo Tecnológico:
 - Incompatibilidad del software proporcionado con los sistemas existentes del departamento.
6. Riesgo de Capacidad:
 - Capacidad operativa insuficiente para manejar el volumen de expedientes.
7. Riesgo Regulatorio:
 - Cambios normativos en legislación tributaria o procedimientos de cobro coactivo.
8. Riesgo de Dependencia:
 - Dependencia tecnológica del proveedor único del software especializado.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN SI O NO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LO EJECUCION DEL	RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE ESTABLECE EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA	¿AFECTA LO EJECUCION DEL		COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
1	R	Especifico	Interno	Precontractual	Riesgo Técnico	El alcance no detallado puede generar incumplimientos contractuales por parte del proveedor, dificultades en el monitoreo y posibles sobre costos por requerimientos no incluidos en la propuesta inicial.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Revisión técnica detallada del anexo técnico; validación del alcance con el área funcional antes de publicar el estudio previo.	2 3	Riesgo Medio	Si	Entidad (técnico)	Julio 2025	Agosto 2025	Seguimiento del cumplimiento del alcance en comités técnicos; revisión de cronograma y entregables.	Bimensual

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

2	Específico	Interno	Precontractual	Riesgo Jurídico/Regulatorio	Omisión en la verificación del cumplimiento de requisitos para la modalidad de contratación directa por prestación de servicios	Podría generar cuestionamientos jurídicos, observaciones de entes de control o la imposibilidad de suscribir el contrato.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad	Revisión previa del régimen de contratación directa y validación de requisitos con la Oficina Jurídica.	1	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad	Julio 2025	Agosto 2025	Validación jurídica del expediente precontractual.	Semanal hasta publicación
3	General	Interno	Precontractual	Riesgos Operativo	Retraso en la expedición de disponibilidad presupuestal o del certificado de registro	Imposibilidad de adjudicar o legalizar oportuna mente el contrato, afectando el cronograma de	Posible (3)	Modorado (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Coordinación anticipada con presupuesto; gestión interna para priorización del contrato en el PAC.	2	3	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor del Contrato	Inicio del contrato	Agosto 2025	Reuniones de seguimiento quincenal hasta la expedición del CRP.	Cada quince días

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

					o presu puest al (CDP/ CRP)	activid ades proye ctado.																
4	Espe cífico	Interno	Ejecución	Riesgo Operativo	Retra sos en la imple menta ción de la de mejor as al siste ma de cobro coacti vo por parte del contra tista.	Puede gener ar cuello s de botella en la opera ción diaria de la Direcc ión de Renta s, afecta ndo la eficien cia del recau do y la trazab ilidad del proce so coacti vo.	Improb able (2)	Catas trófic o (5)	7	Riesgo Alto	Contratista y supervisor	Incluir cronogram a detallado de entregable s en el contrato; supervisió n técnica con control de tiempos.	2	3	Riesgo Medio	Si	Contratista, supervisor y equipo técnico	Agosto 2025	Dicie mbre 2025	Revisió n seman al de avance s frente al cronog rama contrac tual.	Semanal durante la implemen tación	
5	Espe cífico	Interno	Ejecución	Riesgo	Error s o incon sisten	Afecta ción en la integri	Posibl e (3)	Mayo r (4)	6	Riesgo Compartido	Definición de procedimie ntos de	2	2	Riesgo	Si	Contratista	Agosto 2025	Novie mbre 2025	Prueba s seman ales y	Semanal		

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

				cias en el cargu e de datos al siste ma por parte del contra tista.	dad de la inform ación del proce so coacti vo y posibl es sancio nes si se interru mpe la ejecuc ión de embar gos o notific acione s.				validación cruzada, pruebas piloto, y controles de calidad en cada cargue.								validaci ón por muestr eo técnico docum ental.	
6	Espe cifico Interno Ejecución	Riesgos Tecnológico/Operativo	Fallas en la conec tivida d, servid ores o plataf ormas tecnol ógica s que soport an el siste ma de cobro	Pérdid a de contin uidad en la opera ción del sistem a y retras os en actuac iones proce sales como	Improb able (2)	Mayo r (4)	6	Riesgo Alto Compartido	Establecer planes de contingenc ia, respaldos automático s y monitoreo de disponibild ad del sistema.	1	2	Riesgo Bajo	Si	Direccion TIC y contratista	Agosto 2025	Perma nente	Monitor eo diario de uptime; alertas automá ticas por fallas.	Diario

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

					coactivo.	embargos, notificaciones o expedición de resoluciones.													
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo jurídico / institucional	Interferencias o bloqueos institucionales para el acceso a bases de datos de otras entidades, lo necesarias para el cobro (DIAN, RUES,	Dificultades para realizar diligencias de embargo, consulta de bienes o verificación de terceros, lo cual afecta el recaudo coactivo.	Posible (3)	Modificado (3)	6	Riesgo Alto Compartido	Gestionar convenios interinstitucionales y/o solicitar permisos de consulta previa con entidades externas.	2	1	Riesgo Bajo	Si	Agosto 2025	Octubre 2025	Revisión mensual de convenios vigentes y acceso activo a bases.	Mensual

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

					RUNT , etc.).																
8	Específico	Interno	Postcontractual	Riesgo Legal/Documental	Ausencia o inconsistencias en los informes finales de ejecución, trazabilidad de entregables o certificados de cumplimiento.	Afecta el cierre adecuado del contrato, genera riesgo reputacional e impide respaldar procesos de control fiscal o auditorías.	Posible (3)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Compartido	Incluir en el contrato obligaciones documentales claras; establecer cronograma de informes con formatos estandarizados.	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Equipo jurídico	Octubre 2025	Noviembre 2025	Revisión final con lista de chequeo y archivo institucional en plataforma digital.	Única vez

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

MAPA DE RIESGOS "Cobro-Coactivo" - GOBERNACION DE CUNDINAMACA
Riesgo Inherente y Riesgo Residual

		Impacto				
		Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Probabilidad						
Raro	1		R7 ← R3	R2		
Improbable	2	R8	R6 ← R3	R1 ← R5 R4 ← R3	R7 ← R1 R2 ← R5	R5
Posible	3			R3 ← R8 R6	R4	
Probable	4					
Casi cierto	5					

Riesgo Inherente
 Riesgo Residual

La matriz de riesgos elaborada para este contrato de prestación de servicios con persona jurídica , proporciona una visión integral de los desafíos potenciales del proceso contractual. Abarca una amplia gama de riesgos, desde operacionales hasta tecnológicos, con un énfasis en aspectos críticos como la gestión documental, el manejo de expedientes, la seguridad de la información, el cumplimiento normativo y la capacidad operativa.

La asignación de riesgos entre el contratista y la entidad, junto con estrategias de mitigación bien definidas y un plan de monitoreo continuo, refleja un enfoque proactivo en la gestión de riesgos. Su implementación efectiva será fundamental para asegurar el éxito del contrato, mejorar los procesos de gestión documental y cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda y, por ende, optimizar el recaudo del Departamento, garantizando así un uso eficiente de los recursos públicos en esta contratación especializada.

3. ANALISIS DE NO PERMANENCIA.

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

- a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...*Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.*”

- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.

En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO:

Prestación de servicios de apoyo orientados a la ejecución, operación y seguimiento de los procesos adelantados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda, mediante la implementación de una solución tecnológica debidamente alineada con los criterios, lineamientos y disposiciones establecidos en la normatividad vigente.

El servicio de apoyo que se va a contratar consiste en el cumplimiento del anexo técnico No. 1

4.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

El objeto que se pretende celebrar se encuentra identificado con la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC			
80101500	Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	Familia	10	Servicios de asesoría de gestión
	Clase	15	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales
	Producto	00	N/A
80121610	Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	Familia	12	Servicios legales
	Clase	16	Servicios de derecho comercial
	Producto	10	Servicios legales de cobro de deudas cartera
83121700	Segmento	83	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
	Familia	12	Servicios de información
	Clase	17	Servicios de comunicación masiva

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

	Producto	00	N/A
93161800	Segmento	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
	Familia	16	Tributación
	Clase	18	Temas tributarios
	Producto	00	N/A
93161700	Segmento	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
	Familia	16	Tributación
	Clase	17	Administración tributaria
	Producto	00	N/A
93151500	Segmento	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
	Familia	15	Servicios administrativos y administración pública
	Clase	12	Administración pública
	Producto	00	N/A
43232300	Segmento	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
	Familia	23	Software
	Clase	23	Software de consultas y gestión de datos
	Producto	00	N/A
81112000	Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
	Familia	11	Servicios informáticos
	Clase	20	Servicio de datos
	Producto	00	N/A

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C, en el Departamento de Cundinamarca. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

4.5 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: un primer pago por la suma de \$200.000.000 al inicio de la ejecución contractual, y cinco (5) pagos adicionales por valor de \$400.000.000 cada uno, los cuales se efectuarán de manera bimestral, conforme al cronograma

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

establecido por las partes. Cada pago estará sujeto a la verificación y aceptación previa de las actividades ejecutadas por parte del supervisor del contrato.”

DETALLE	Pago1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Organizar Expedientes (Cargue S3)	2000	2000	2000	2000	2000	2000
SMS, LLAMADAS AUTOMÁTICAS, CORREO ELECTRÓNICO	100000	100000	100000	100000	100000	100000
Actualización de aplicativo (Liquidaciones procesos especiales)		• ?ACTAS DE APREHENSIÓN • C?ONTRACTUALES	• C?ONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD • C?ONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	• ?DEGUELLO • ?DISCIPLINARIOS • ?EDUCACION	• ?FUNCION PUBLICA • ?MPOCONSUMO • ?REGISTRO	• ?SALUD • ?SECRETARIA JURIDICA • ?VALORIZACION
Sustanciación de etapas (impuesto Vehicular)	100000	100000	100000	100000	100000	100000
Sustanciación de etapas (impuesto Especiales)	100	100	100	100	100	100
Notificaciones Web e Invitaciones a Pagar	50000	50000	50000	50000	50000	50000
VALOR	\$ 200,000,000	\$ 400,000,000	\$ 400,000,000	\$ 400,000,000	\$ 400,000,000	\$ 400,000,000

El pago que se hará efectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de servicio por parte del contratista, acompañada de la copia del informe del supervisor sobre el estado de cumplimiento del contrato, igualmente todos los pagos están sujetos al trámite interno de la cuenta, especialmente respecto de la programación y ejecución de Plan Mensualizado de Caja PAC del Departamento de Cundinamarca

Nota 1. EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, cancelará el valor del contrato en pagos mensuales de conformidad con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las tarifas presentadas en la oferta; previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago se realizará conforme al Plan Anualizado de Caja del Departamento de Cundinamarca. El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado “*información de proveedores*”.

Nota 2. Para los pagos, el contratista deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

Nota 3. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca no asumen responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

Nota 4. EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

Nota 5. El último pago se encuentra atado a la suscripción del acta de liquidación del contrato conforme lo dispone el Manual de Contratación del Departamento de Cundinamarca.

4.6 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 161 de 2024 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

5. OBLIGACIONES

Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión será ejercida por el Director de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda, o quien designe el ordenador del gasto, quien cumplirá las funciones establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011.

Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato.

Funciones de Contenido Legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio
3. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
4. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma
5. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
6. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
7. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
8. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
9. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla
10. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

Funciones de Contenido Financiero

1. Aprobar el pago del contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato, y que se cumplan de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir el cronograma establecido en el anexo técnico donde se establecieron las actividades mensuales que se pretendan desarrollar en el período, el cual debe ser presentado y socializado en los 10 primeros días para la aprobación del supervisor.
2. Cumplir con las condiciones de los productos, descritas en el anexo técnico.
3. Vehículos
 - a. Gestión de Datos e Identificación (Dirección de Procesos Fiscales). Depuración y verificación exhaustiva de la base de datos, utilizando diversas fuentes como centrales de riesgos, empresas de correspondencia, así como base de correos de la dirección de procesos fiscales y otras.
Se actualizarán los siguientes campos:
 - Documentos de identidad.
 - Nombres.
 - Direcciones.
 - Correos electrónicos.
 - Teléfonos.
 - Entidades bancarias asociadas.

Esta actualización se realizará mediante la integración de diversas fuentes de datos.

b. Gestión de Datos de Vehículos

Depuración y verificación de la base de datos de la Dirección de Rentas, incluyendo información como marca, clase, línea, cilindraje y avalúo; así mismo se analizaran e implementaran alertas tempranas que mejoren la calidad de la información a enviar.

C. Generación y Actualización de Documentos Administrativos:

Creación de documentos masivos y actualización de plantillas de actos administrativos, tales como:

- Mandamientos de pago.
- Citaciones.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

- Notificaciones y notificaciones web.
- Medidas cautelares.
- Invitaciones a pagar.
- Facilidades de pago.
- Terminaciones de procesos.

Se habilitará la disposición de formatos estándar para la sustanciación de resoluciones, autos y oficios, utilizando herramientas como Mercurio y CONDOR.

D. Soporte en Actividades de Reparto

Se facilitará el acceso a una base de datos única para los abogados, permitiendo consultas eficientes.

Integración de herramientas como correo electrónico, CONDOR y Mercurio.

Implementar un módulo para reparto de peticiones que ingresen por los siguientes medios CONDOR, correo, mercurio

4. Cargue de documentos al servidor

Apoyo en el proceso de carga de documentos al servidor designado por el departamento de Cundinamarca, utilizando herramientas como existentes y destinadas a tales fines.

Se facilitarán diferentes métodos de carga, incluyendo por lote, por placa, Excel-PDF, y de documentos procesados por el sistema.

Implementar un sistema automático de carga de archivos directamente al servidor S3, para agilizar y mejorar la velocidad de carga de dichos archivos.

5. Visualización de Expedientes

Implementación de una opción para dirigir expedientes al servidor de Cundinamarca, permitiendo la visualización de carpetas a través del almacenamiento pertinente.

6. Procesos Especiales

A. Gestión de Datos

Depuración y verificación de la base de datos en colaboración con contratos designados por el Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Hacienda).

Se actualizarán campos similares a los mencionados previamente.

1. Documentos de identidad
2. Nombres
3. Direcciones
4. Correos electrónicos
5. Teléfonos

B. Creación de Documentos Administrativos

Creación y actualización de plantillas de actos administrativos, siguiendo estándares establecidos.

1. Mandamientos de pago.
2. Citaciones.
3. Notificaciones y notificaciones web.
4. Medidas cautelares.
5. Invitaciones a pagar.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

6. Facilidades de pago.
7. Terminaciones de procesos.

C. Cargue y Visualización de Documentos

Apoyo en el proceso de carga y visualización de documentos en el servidor de Cundinamarca.

D. Liquidación de procesos especiales

Generar por medio del sistema la liquidación de recibos oficiales, para procesos especiales, y que este pueda ser cancelado por medio de entidad bancaria, teniendo en cuenta que cada impuesto tiene su procedimiento específico para su liquidación.

Administración y Gestión:

1. Administración de Usuarios.

Gestión de usuarios con diferentes perfiles, como abogados, consultores y administradores.

2. Asignación de Resoluciones

Asignación eficiente de resoluciones, basada en la consulta de actos realizados por proceso.

3. Comunicaciones

Envío masivo de correos electrónicos y mensajes de texto, con certificación de entrega.

Realizar una plataforma para la publicación de notificaciones web y demás actos administrativos que se consideren pertinente.

4. Reparto e Informes Gerenciales

Generación de informes detallados sobre el reparto asignado, cantidad de deudores, actos administrativos realizados, correos electrónicos y SMS enviados, entre otros.

Integración de plataformas que la entidad estatal considere necesarias, para una gestión más eficiente.

7. Proyectar todos los actos administrativos de sustanciación, para la firma del Director de Procesos Fiscales, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y con base en los procedimientos administrativos de todas y cada una de las etapas del cobro coactivo de los expedientes consolidados de los procesos de inexactos y omisos.

- Proyección de Oficios de la indagación de bienes
- Preparación de notificación personal a través de citación
- Preparación y proyección de notificación por correo
- Proyección de respuesta a excepciones
- Proyección respuesta a recurso de Reposición
- Proyección de la notificación de la Resolución del Recurso que resuelve
- Proyección de la resolución de seguir adelante
- Proyección de la respuesta a objeción a la liquidación de crédito y costas

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

- Proyección de la notificación de la respuesta a la objeción de la liquidación de créditos y costas
- Proyección de acto administrativo fraccionamiento de títulos de deposito
- Preparación y proyección para la aplicación de títulos de depósito.
- Proyección de los actos para terminación de procesos
- Proyección de los acuerdos de Pago
- Proyección de actos administrativos que dejan sin vigencia un acuerdo de pago
- Proyección de actos administrativos que resuelven nulidades
- Proyección de Resoluciones que resuelven revocatorias de directas.
- Subir o cargar los oficios, autos, resoluciones y demás documentos en el sistema Mercurio y en los expedientes digitales.

8. Adelantar en la gestión de cobro por medio de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correo electrónico.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Disponer los equipos y el personal necesario y/o suministrar los insumos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales, por lo tanto, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas o en-trabamientos en la ejecución contractual.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.
5. Estar bajo la permanente vigilancia y verificación de ejecución del contrato, del supervisor que designe la Gobernación - Secretaría de Hacienda, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas de la propuesta.
7. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor, sobre el desarrollo de la ejecución del objeto contractual

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta que ha sido aprobada por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca.
12. Colaborar con la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca Entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado uso y cuidado de los elementos y documentos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, debiendo responder en todo momento e informar sobre la pérdida o a daño de estos.
14. Guardar la debida reserva de la información o de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos elementos relacionados con la entidad o con la ejecución del contrato.
15. Brindar el apoyo requerido al interior de la Secretaría de Hacienda Dirección de Procesos Fiscales en los procesos que se requieran con el fin de controlar y administrar debidamente la información de los destinatarios del correo, objeto de la ejecución del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
17. Las actividades a desarrollar por el contratista se ajustarán al Sistema de Calidad que está aprobado en la Gobernación de Cundinamarca.
18. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato.

5.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

LICITACIÓN PÚBLICA	
--------------------	--

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

CONCURSO DE MÉRITOS	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONTRATACIÓN DIRECTA	X
MINIMA CUANTÍA	

El contrato de prestación de servicios, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: “[...] *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable [...]*”.

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo, y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la Ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal “h” del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: “[...] (i) *Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.* (ii) *Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».* (iii) *El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» [...]*”.

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o **jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita (negrillas fuera del texto).***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar por la suma \$ **2.200.000.000 PESOS M/CTE**, incluidos impuestos y contribuciones de Ley y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Departamental legales vigentes, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo.

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo contrato Expedirá Certificado de Disponibilidad No. 7100078416 del 22 de enero del 2026

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Dirección de Procesos Fiscales y la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca requieren la contratación de servicios de apoyo orientados a la ejecución, operación y seguimiento de los procesos adelantados por la Oficina de Cobro Coactivo, mediante la implementación de una solución tecnológica debidamente alineada con los criterios, lineamientos y disposiciones establecidos en la normatividad vigente, con el fin de garantizar un impulso eficaz, oportuno y continuo de dichos procesos, incluyendo la operación, el soporte técnico, el mantenimiento operativo y la actualización funcional de los sistemas de información tributaria.

En este sentido, resulta necesario efectuar la revisión y selección de la empresa idónea que cumpla con la experiencia, capacidad técnica y operativa requerida para el logro de las metas establecidas por la Dirección. De acuerdo con el análisis del histórico de contratación, se

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

evidencia que la empresa propuesta cumple con los requisitos previstos y se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Parte 2, Capítulo 2, la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y con perjuicio de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad de acuerdo a su matriz de riesgos, desarrollada en el numeral 3° del presente estudio previo exigirá que el futuro contratista ampare los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Del valor total del contrato incluíd todos los impuestos y costos a qu haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	10%	Del valor total del contrato incluíd todos los impuestos y costos a qu haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Del valor total del contrato incluído IV	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	N/A	Igual al plazo de ejecución del contrato.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente”, la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales como se puede evidenciar a continuación:

Estado	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Exclusión o excepción	Contratación Cubierta
Chile	Sí	No	-	SI
Perú	Sí	No	-	SI
Corea	Sí	No	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

Estados AELC	Sí	No	-	No
EEUU	Sí	No	-	No
El Salvador	Sí	No	-	No
Guatemala	Sí	No	-	No
Unión Europea	Sí	No	-	No

11. ANEXOS:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
- Certificado precontractual de la Dirección de Contratación.
- Licencia de uso a perpetuidad del software.

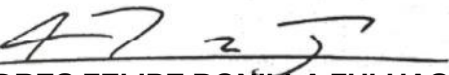
12. RESPONSABLES



OMAR ANGEL SALMANCA
 Director de Procesos Fiscales
 Responsable componente técnico



JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ
 Asesor Despacho
 Responsable componente Financiero



ANDRÉS FELIPE BONILLA ZULUAGA
 Asesor Externo del Despacho
 Responsable componente Jurídico